

**Acta de la Reunión del Comité Número 14 de Vigilancia del
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Canalete.**

En la ciudad de Montería, el día 6 de diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones del Banco de Bogotá, los siguientes miembros del Comité:

NOMBRES

REPRESENTACION

1. Ever Jaramillo Jaramillo	Grupo 1
2. Dairo López Madrid	Grupo 4
3. Andrés Fernando Hernández Jaramillo	Promotor
4. Armando Lambertinez Bolaño	Alcalde Municipal
5. William Sánchez González	Secretario del Comité

Como invitados asistieron:

6. Orlando Romero Guzmán	Contador Municipio de Canalete
7. Luis Correa Guerrero	Asesor Jurídico Municipio de Canalete
8. Leandro Gutierrez Soto	Jefe de Presupuesto
9. César Segundo Escobar Pinto	Asesor Jurídico Promotor
10. Héctor Rodríguez	Representante Fiduciaria Davivienda

Aprobado el orden del día, la reunión se desarrolló así:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum

Se constató quórum.

2. Lectura del Acta Anterior

Se efectuó la lectura del acta anterior, correspondiente a la sesión No. 13 del comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Canalete - Córdoba

Una vez leída el acta del comité es aprobada y suscrita por los miembros del comité de vigilancia.

3. Informe Financiero del Municipio

El informe presentado a continuación hace parte integral de la presente acta:

A 31 de octubre de 2017 se presupuestaron ingresos totales para la vigencia por \$28.453 millones y se recaudaron efectivamente recursos por \$20.241 millones, lo que representó el 70,23% de lo presupuestado y una reducción del 1% con respecto a lo recaudado al mismo mes de la vigencia 2016.

Con respecto al presupuesto de gastos de la vigencia 2017, éste contempla \$21.148 millones de autorización máxima de gasto, de los cuales se han comprometido al décimo mes del 2017 \$19.320 millones, que equivalen al 91% de lo presupuestado y reflejan un incremento del 10,6% con base a los compromisos de octubre de 2016.

Así las cosas, el cierre presupuestal al décimo mes del 2017 reflejó superávit parcial \$921 millones.

En lo relacionado a los ICLD se han recaudado \$2.640 millones que equivalen al 73% del presupuesto de la vigencia y registra crecimiento del 19% con respecto a octubre del 2016.

El gasto de funcionamiento del sector central registra compromisos a la fecha de corte por \$1.692 millones, que representan el 86% del presupuesto del año y comportamiento constante respecto a octubre de 2016. Los gastos generales registran una disminución del 32% con compromisos por \$253 millones, caso contrario sucede con los servicios personales con aumento del 11% y las transferencias con un incremento del 8%

Las transferencias a los órganos de control registran compromisos por \$229 millones, de los cuales \$138 millones han sido para el Concejo y \$91 millones a la Personería municipal, en lo concerniente al presupuesto de la vigencia se pudo constatar que éste está dentro de los límites legales.

Así las cosas, el indicador de Ley 617 a octubre de 2017 se ubicó en el 64% y al incluir los órganos de control se ubica en 73%.

A la fecha el Municipio pagó acreencias totales por \$4.228 millones y contingencias por \$537 millones, para un valor total de pagos por \$4.766 millones, y realizó depuraciones por \$12.625 millones de los \$17.023 millones incorporados en el acuerdo.

A 5 de diciembre de 2017 se informa la existencia de saldos en el encargo fiduciario por \$23 millones en el fondo de contingencias y \$2.632 millones en el fondo de acreencias, para un total de recursos disponibles a la fecha en el encargo fiduciario de \$2.655 millones.

4. Informe Fiduciaria

El representante de la Fiduciaria Davivienda presentó el informe con corte al 30 de octubre de 2017, el cual hace parte integral de la presente acta y manifiesta que las cifras presentadas por el municipio, respecto a ingresos, gastos, pagos del acuerdo y saldos están debidamente conciliados entre las partes, en lo concerniente al manejo de recursos que realizó la fiduciaria dados los traslados que realizaba el municipio al encargo.

De los informes precedentes se concluye lo siguiente:

- Un adecuado comportamiento de los ingresos y gastos de la vigencia 2017
- El cumplimiento parcial del indicador de gastos de funcionamiento de Ley 617 con su consecuente cumplimiento al finalizar la vigencia,
- La existencia de saldos en el encargo fiduciario por \$23 millones en el fondo de contingencias y \$2.632 millones en el fondo de acreencias, para un total de recursos disponibles a la fecha de \$2.655 millones.

5. Informe final de cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos.

La administración municipal presentó dos certificaciones las cuales hacen parte integral de la presente acta

- 5.1. La primera, referida a los pagos totales de acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos por \$4.765 millones e igualmente con depuraciones por \$12.625 millones y,
- 5.2. La segunda, que hace referencia a la inexistencia de acreencias pendientes de pago, respecto de acreencias incorporadas del acuerdo.

Igualmente, el municipio manifiesta que los estados contables y financieros reflejan la inexistencia de pasivos con origen en el acuerdo de reestructuración de pasivos, documento que hace parte integral de la presente acta.

6. Propositiones y Varios

En este punto se identifican los riesgos financieros posteriores a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos

Así, a partir del informe jurídico que presentó el municipio y que hace parte integral de la presente acta, la administración presentó los siguientes eventos de riesgo posteriores a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos:

1. 13 procesos litigiosos en instancias judiciales, 10 de nulidad y restablecimiento respecto de los cuales se persigue el reintegro y pago de los salarios dejados de pagar, 2 ordinarios laborales y uno de reparación directa, todos los procesos tienen pretensiones económicas por \$1.489 millones, de los cuales con pronóstico de fallo en contra son 4 procesos judiciales por \$163 millones en fallo de primera instancia y los 9 restantes se encuentran en probabilidad media de fallo en contra por valor de 1.326 millones .

2. El municipio informó de la existencia de la empresa de servicios públicos de Canalete – Empucan-, la cual aqueja deudas laborales y de servicios públicos por \$345 millones, las cuales están siendo revisadas por los equipos jurídicos y financieros para determinar la certeza de estas deudas. Y la E.S.E. CAMU se encuentra ejecutando un PGIR en la Superintendencia de Salud.

Medidas sugeridas e identificadas por el comité de vigilancia

- En lo concerniente a la atención de los procesos litigiosos, la promotoría sugiere al municipio asumir las reglas financieras de la Ley 448 de 1998 y la Ley 819 de 2003, respecto a la creación del fondo de contingencias, para que sirvan como mecanismo de ahorro que garanticen disponibilidad de recursos para atender los fallos y sentencias en contra del municipio, procurando la financiación con las rentas que se encuentran en los saldos de los fondos de acreencias y de contingencias de manera que cuente con recursos suficientes para atender los procesos judiciales que cursan contra el municipio.

El municipio accede a la sugerencia de la promotoría, por lo que el municipio se compromete a crear un fondo de contingencias a través de un Acuerdo municipal, el cual comenzará con \$163 millones provenientes de los recursos disponibles en el encargo fiduciario del acuerdo, y en adelante, a partir del 2018 con el 5% de los ingresos por concepto de SGP libre destinación. Para estos efectos, el municipio tramitará la creación del fondo y la destinación de las rentas para su financiación por intermedio del Concejo Municipal, de manera que esta decisión se encuentre materializada en un acuerdo municipal.

- En el evento en que no se expida el respectivo acuerdo municipal en los términos previstos en el párrafo anterior, la administración municipal deberá proceder a realizar los respectivos ajustes presupuestales con el objetivo de determinar su suficiencia para la atención de contingencias que pasen a ser ciertas. En línea con lo anterior el municipio se compromete a ajustar el presupuesto de la vigencia 2018, aumentando la partida de sentencias y conciliaciones en el monto de los saldos disponibles en el encargo fiduciario.

Finalmente, se le sugiere a la administración municipal, de una parte, que respecto al pago de sentencias condenatorias, sobre hechos u omisiones ocurridos con anterioridad al inicio de la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos, se podrá tomar, como referente de pago, las reglas establecidas en el acuerdo para el pago de las acreencias, y de la otra, que para la atención eventual del pago de acreencias extemporáneas, éstas serían exigibles y pagaderas, bajo la consideración de que no haya operado el término de prescripción o caducidad.

Conclusiones

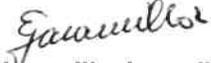
Por las razones anteriores, este comité, a partir de la información presentada por el municipio y la fiduciaria, ha verificado que, dentro del plazo pactado en el acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Canalete para la duración del mismo, éste fue cumplido en su totalidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la vigencia del acuerdo se extienda hasta el correspondiente registro que para tales efectos lleva la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

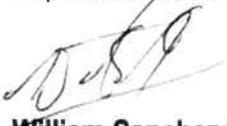
En consideración a lo anterior se firma por los miembros del comité de vigilancia el 6 de diciembre de 2017,


Armando Lambertinez Bolaño
Alcalde


Dairo López Madrid
Representante Grupo 4


Andrés Hernández Jaramillo
Promotor


Ever Jaramillo Jaramillo
Representante Grupo 1


William Sanchez Gonzalez
Secretario del Comité